

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C,

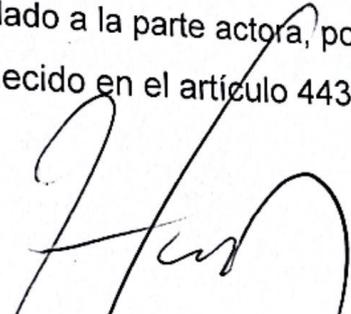
~~27 ABR 2023~~

Ref.- 110014003051-2018-00439-00

Téngase en cuenta que el curador ad litem **HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, actuado en nombre y representación del demandado, fue notificado del auto de apremio personalmente<sup>1</sup>, quien estando dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones de merito.

Del medio exceptivo corrase traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a la hora de las _____ 8.00 A.M.
Daniel Enrique Vargas Arroyo Secretario

28 ABR 2023